



Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 682 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 03 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

### VISTO:

EL INFORME TECNICO N° 02-2024-MPPC.SG/LMAV, de fecha 24 de julio de 2024, remitido por la Secretaria General – MPPC, la CARTA No 010-2024-"M&TS, de fecha 03 de julio de 2024 y la Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 5927, de fecha 18 de julio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la administración pública, existen formalidades administrativas que deben cumplirse, previo a la adquisición de bienes y servicios, como es la emisión de la orden de servicio o el respectivo contrato que sustente la adquisición y que pueda justificar posteriormente el pago;

Que, las Opiniones N° 073-201 IIDTN y N° 126-2012-DTN del OSCE del 5 de agosto de 2011 y 28 de diciembre de 2012, respectivamente, establecen que si una entidad obtuvo la prestación de un bien o servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del bien o servicio prestado, aun cuando la prestación del bien o servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular. **Acepción que se aplica extensivamente para el caso concreto a mérito de los Principios Generales del Derecho y específicamente del Derecho Administrativo;**

Que, mediante solicitud con Registro N° 5927, de fecha 18 de julio de 2024, el señor Bladimir Jilman Escajadillo Vargas, identificado con DNI N° 48563379; solicita reconocimiento pago por servicio de alquiler de camioneta Hilux 4x4 de placa AED-752 durante el mes de junio de 2024. a favor de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora (vehículo destinado para el desplazamiento del alcalde, de los regidores, de funcionarios y servidores);

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 02-2024-MPPC.SG/LMAV, de fecha 24 de julio de 2024, remitido por la secretaria general – MPPC, quien solicita el reconocimiento de pago por el servicio de alquiler de camioneta de placa AED-752, desde el 01 hasta el 30 de junio de 2024, en favor del señor Bladimir Jilman Escajadillo Vargas, identificado con DNI N° 48563379, quien es el Gerente General de Multiservicios & Transportes del Sur, por la suma total S/. 7, 500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles) y, conforme la revisión de los actuados que obran en el expediente remitidos a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin aprobar mediante acto resolutivo el reconociendo de pago por los servicios prestados según se advierte en líneas precedentes;

En merito a las consideraciones expuestas y de conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6) y 20) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, el PAGO en favor de **BLADIMIR JILMAN ESCAJADILLO VARGAS**, identificado con **DNI N° 48563379**, quien es el **Gerente General de Multiservicios & Transportes del Sur**, por el monto de **S/. 7, 500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles)**, por concepto de servicio de transportes en favor de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora (vehículo destinado para el desplazamiento del alcalde, de los regidores, de funcionarios y servidores); conforme lo señalado y expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a los demás Unidades Orgánica competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA  
Yony Usón Reyes Anampa  
DNI N° 28981196  
ALCALDE